



Tegucigalpa M. D.C., 4 de julio del 2025

ACLARACIÓN No. 2

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO. CNE-PEG-UCCE-001-2025

“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS”

1. En la página 19 del pliego de condiciones, se establece "El protocolo de la prueba técnica será cargado en la página web del CNE y HonduCompras durante la etapa de aclaraciones." **Se solicita por favor aclarar si el protocolo de la prueba técnica que se publicará próximamente pudiera contener información que afecte la SECCION III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN.**

R. El protocolo no introduce nuevos requerimientos técnicos ni cambia los criterios de funcionalidad mínimos; solo define cómo se verificará el cumplimiento de los ítems ya establecidos.

Nota: Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

2. En la página 20 del pliego de condiciones se establece: "Impresión de comprobantes verificables (2 puntos): El sistema deberá generar un comprobante de envío de acta que incluya los resultados transmitidos, y un código QR u otro mecanismo criptográfico que permita a los partidos políticos verificar su fidelidad con una aplicación provista." **Se solicita por favor aclarar si la "aplicación provista" es requerida tanto para los QR como para otro mecanismo criptográfico**

R. El oferente deberá proveer un medio de verificación que permita validar los datos impresos en el comprobante tanto si se utiliza un código QR como si se implementa cualquier otro mecanismo criptográfico.

Los datos deben estar cifrados utilizando un mecanismo criptográfico seguro.

Nota: Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

3. En la página 22 del pliego de condiciones se establece en la tabla de "Prueba técnica de la solución ofrecida", sección "Escrutinio General", se estipula: "Procesamiento de actas de contingencia 1 conforme protocolos". **Se solicita por favor aclarar a que protocolos se refieren.**

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.



4. En la página 22 del pliego de condiciones se establece en la tabla de "Prueba técnica de la solución ofrecida", sección "Escrutinio General", se estipula: "Consolidación de resultados desde diversas fuentes (TREP, contingencias y escrutinio especial) con consistencia lógica y trazabilidad verificable". **Se solicita por favor aclarar, cuando mencionan "contingencias", a ¿cuál o cuáles se refieren?**

R. Contingencias se refiere a contingencia 1 y contingencia 2, para lo cual remitirse a la sección ET-02.2 Escrutinio General: párrafo segundo (2) y tercero (3).

5. En la página 37 del pliego de condiciones se establece: "Esta interpretación debe cumplir con un estándar mínimo de 95% de efectividad en la lectura de los caracteres, entendida como la capacidad del sistema para reconocer correctamente los caracteres escritos a mano en al menos el 95% de los casos bajo condiciones estándar de calidad de imagen". **Se solicita por favor aclarar:**

- a. ¿Cuál será la fórmula para el cálculo de la efectividad de la interpretación?

R// Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

- b. ¿El cálculo de efectividad se haría en base a la detección de cada dígito o la interpretación de los votos de cada candidato en su completitud?

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

- c. ¿Cuáles serán los criterios para evaluar la efectividad de la interpretación?

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

- d. ¿Cuáles son las condiciones estándar de calidad de imagen?

R. Ver enmienda No.3.

- e. ¿Existe un documento o instrucción oficial de cómo deben llenarse las actas?

R. Si, Instructivo para la Junta Receptora de Votos.

- f. ¿Qué tipo y color de bolígrafo debe usarse para hacer las pruebas?

R. Se emplea bolígrafo de tinta negra (no tipo gel), punta media.

- g. ¿Cómo se interpretará la efectividad en los casos de actas que solo llenan 1 ó 2 de los 3 dígitos que se deben llenar en el acta?

R/= Sólo se tomará en consideración los espacios que estén llenos, indistintamente de la cantidad de caracteres que se presenten.

6. En la página 37 del pliego de condiciones se establece: "el usuario del sistema realice la corrección correspondiente mediante transcripción pública, para que todos los datos queden idénticos a los anotados manualmente en el acta física." **Se solicita por favor aclarar ¿qué significa tanto para el sistema como operativamente la "transcripción pública"?**

R. En el sistema no implica ninguna operación adicional, en cuanto a la "transcripción



pública" significa que este proceso puede ser observado por todas las personas que deseen.

7. En la página 38 del pliego de condiciones se establece: "La transmisión debe incorporar los controles correspondientes para que tanto el CNE, como los partidos políticos, puedan verificar la integridad y autenticidad de los datos e imágenes de actas enviados desde los centros de votación. Asimismo, incorporará elementos de seguridad que puedan ser simultánea y posteriormente verificados por el sistema de escrutinio general." **Se solicita por favor aclarar a que se refieren con "los controles correspondientes" y "elementos de seguridad que puedan ser simultánea y posteriormente verificados por el sistema de escrutinio general"**

R. En cuanto a los controles correspondientes el oferente deberá proponer una solución que permita validar la información procesada desde el origen previa a la transmisión, (Ejemplo hash y la firma digital del paquete antes de enviarlo a través de la APN/VPN provista por el CNE y en la fase de escrutinio general, el mismo sistema vuelve a recalcular y confrontar esos valores almacenados para certificar de forma íntegra) hasta la recepción en el centro de datos y entrega a los partidos políticos.

En cuanto a los elementos de seguridad e integridad el oferente deberá proponer una solución que garantice la seguridad e integridad de todos los procesos.

8. En la página 39 del pliego de condiciones se establece: " En aquellas actas que no sean corregidas por el secretario de la JRV, el sistema aplicará las validaciones automáticas conforme a las reglas de balance y validación aprobadas. Si estas validaciones son superadas, el acta se divulga y sus valores serán sumados a los resultados totalizados. Si las validaciones no son superadas, el acta será divulgada y marcada en el sistema de divulgación como "con inconsistencias". **Se solicita por favor aclarar:**

- a. ¿Se divulgará o publicará la imagen de un acta que no supere las reglas de validación?

R. Las actas que no superen las validaciones se divulgarán y se deben etiquetar con una marcación visible "con inconsistencias".

- b. Al acta con inconsistencias divulgada o publicada, ¿se le colocará una etiqueta a la imagen que indique: "con inconsistencias"?

R. Si, se le colocará la etiqueta "con inconsistencias".

9. En la página 38 del pliego de condiciones se establece: "con la información de los resultados electorales del acta, diferencia o coincidencia entre los datos del biométrico y los resultados registrados en el acta (si los hubiera) y los datos enviados, información que debe leerse a simple vista y cuyos datos deben estar además encriptados en un código de seguridad (Ejemplo QR)", **se solicita por favor aclarar en caso de que se use el código QR, ¿es necesario que los datos estén encriptados en el QR? o en su lugar, ¿se desea que cualquier ciudadano sea capaz de leer el contenido del QR y conocer la información contenida de manera fácil y accesible?**

R. Los datos que están almacenados en el QR, deben de estar encriptados.



Nota: Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

10. En la página 39 del pliego de condiciones se establece: "En caso de no coincidir, el acta será divulgada, pero se marcará en el sistema de divulgación como un acta retenida por inconsistencias de transcripción." **Se solicita por favor aclarar:**

a. Al acta con estatus "con inconsistencias de transcripción", se le colocará una etiqueta a la imagen que indique: "con inconsistencias de transcripción"

R. Si, el oferente deberá marcar el acta con la leyenda "con inconsistencias de transcripción".

b. ¿Cómo se resuelven las actas que hayan quedado marcadas como "inconsistencias de transcripción"?

R. Se resolverá en etapa de implantación.

11. En la página 39 del pliego de condiciones se establece: "Esta transcripción deberá ejecutarse de forma pública, integrando cada estación de trabajo tres representantes. Cada transcriptor tendrá un usuario único, para que se inicie la jornada deben autenticarse los tres, pero solamente uno tendrá el rol de transcriptor", se solicita por favor aclarar:

a. ¿La decisión de quién tomará el rol de transcriptor, será netamente operativa y serán responsables las tres personas que estarán presentes?

R. La nominación del ciudadano que hará la labor de transcriptor la tomará el pleno del CNE por cada estación de trabajo, este estará acompañado de otros dos ciudadanos.

b. ¿Cuál debe ser el comportamiento del sistema si uno de los representantes no se presenta a la jornada?

R. El CNE mediante reglamento determinará esta situación.

12. En la página 40 del pliego de condiciones se establece: "La contingencia 2 se activa en los casos donde las Actas de Cierre no se han transmitido desde los centros de votación ni se han procesado en el Kit de Transmisión, y consiste en que las actas serán extraídas de la maleta electoral, escaneadas, transcritas y transmitidas para procesarse conforme los parámetros antes establecidos aplicados a las demás actas." **Se solicita por favor aclarar lo siguiente:**

a. La extracción de las actas de las maletas electorales, entendemos que es el proceso conocido como destuce. ¿Este proceso continuará siendo responsabilidad del CNE?

R. Sí, la extracción de las actas de las maletas electorales, también conocida como destuce, continuará siendo responsabilidad del Consejo Nacional Electoral (CNE).

b. ¿Cómo llegarán las actas a Contingencia 2 para ser escaneadas?

R. Después de efectuado el destuce, las actas pasan al área de escaneo, aquí se escanean y se resguardan en su respectivo espacio físico, ya escaneada el acta entra



al repositorio de imágenes donde se encuentran almacenadas todas las copias de las actas de cierre, el transcriptor técnico accede al repositorio de imágenes a través del módulo de contingencia dos (2) y transcribe los resultados consignados en el acta.

- c. ¿En qué lugar se tiene estipulado llevar a cabo la Contingencia 2?
R. En el centro de procesamiento de datos que el CNE instalará.
- d. ¿Cuántas estaciones se tienen previstas para llevar a cabo la contingencia 2?
R. Aproximadamente 150 estaciones de trabajo
- e. ¿El tratamiento dado a las actas escaneadas por Contingencia 2 será el mismo de las actas procesadas en las estaciones TREP? ¿Habrán algunas condiciones especiales por evaluar en el procesamiento de las actas?
R. Si, estas actas tendrán el mismo tratamiento de las actas procesadas en las estaciones TREP.

13. En la página 40 del pliego de condiciones, en la sección que hace referencia al Escrutinio Especial, **se solicita por favor establecer ¿Cuáles serán las reglas de validación que se aplicarán en el Escrutinio Especial?**

R. El CNE definirá en la reglamentación correspondiente, todas las reglas de validación que se deberán incorporar al Escrutinio Especial, mismas que serán entregadas oportunamente a la empresa que resulte adjudicada.

14. En la página 40 del pliego de condiciones se establece: "El escrutinio especial consiste en la actividad reservada para los casos de excepción, en los cuales se requiera un recuento de votos de manera oficiosa o a petición de parte cuando existan trámites de impugnación, sobre los cuales recae una resolución con lugar por parte del Pleno de Consejeros, que ordene el recuento y a cuyo efecto se elabora un acta especial, que sustituye la elaborada por la JRV para efectos de sumatoria de resultados. El componente de escrutinio deberá registrar aquellas resoluciones en donde el Pleno de Consejeros ordene un recuento, y deberá ingresarse al sistema el acta resultante del mismo. **Se solicita por favor aclarar: Entendemos que el escrutinio especial conlleva actividades de operación y logística (control de maletas, control de la impresión de las actas especiales), que van más allá de las actividades de procesamiento del acta. En este sentido, ¿esas actividades de operación y logística deben estar contempladas como parte del escrutinio especial?**

R: El CNE se encargará de todas las actividades de operación y logística (control de maletas, control de la impresión de las actas especiales), que serán parte del escrutinio especial, el oferente no desarrollará ninguna funcionalidad para estas actividades.

15. En la página 41 del pliego de condiciones se establece: "Los tableros de resultados indicarán el número total de actas, actas válidas, actas en revisión, y actas por recibir, así como un histórico detallado de actualizaciones. El portal oficial de resultados permitirá visualizar los resultados por nivel electivo", **se solicita por favor aclarar:**

- a. ¿El término "tableros de resultados" está referido a dashboards o a la propia Divulgación?



R. Se refiere a la propia divulgación.

- b. Nos pueden ilustrar por favor acerca de qué debemos entender por "un histórico detallado de actualizaciones."

R. El histórico de actualizaciones opera como una bitácora que documenta cada variación en los indicadores de actas, registrando fecha y hora exactas, valor anterior, nuevo valor y origen del cambio (TREP, escrutinio manual o corrección).

16. En la página 42 del pliego de condiciones se establece: "Los datos estarán disponibles mediante visualizaciones numéricas y gráficas, incluyendo barras, gráficos de pastel, mapas, etc. y se ofrecerán en formatos estándar, reutilizables por sistemas de terceros". **Se solicita por favor aclarar ¿qué debemos entender por "formatos estándar, reutilizables por sistemas de terceros"?**

R: Ver enmienda No. 3.

17. En la página 42 del pliego de condiciones se establece: "La página de divulgación de resultados debe permitir la descarga masiva de las imágenes de las actas de escrutinio y de las actas de cierre de las JRV". **Se solicita por favor aclarar:**

- a. ¿Desde qué momento debe estar disponible la descarga masiva?

R. Ver enmienda No. 3.

- b. ¿En qué nivel de circunscripción electoral debería estar disponible la descarga masiva?

R. Ver enmienda No. 3.

18. En la página 46 del pliego de condiciones se establece: "En los módulos de administración, el software deberá disponer de un control de acceso al personal autorizado, con autenticación de doble factor."

Por otro lado, en la página 50 del pliego de condiciones se establece: "a) Autenticación para cada usuario que ingresa al sistema (deseable doble factor). Los accesos y los intentos de acceso deben quedar registrados en el log de auditoría con indicación de los usuarios." **Se solicita por favor aclarar: ¿la autenticación de doble factor es un requisito obligatorio o se considera deseable?**

R. La autenticación de doble factor es un requisito obligatorio exclusivamente para los módulos de administración del sistema, para los usuarios del centro de votación la autenticación de doble factor se considera deseable.

19 Aclaración/ consulta/pregunta:

CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA (PAG 19)

Componente 1: Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) – Total: 20 puntos

1. Escaneo e interpretación automática de actas (6 puntos): El sistema debe ser capaz de capturar la imagen de un acta de cierre, leer automáticamente los datos manuscritos mediante tecnologías de reconocimiento de caracteres (ICR/OCR).



Observación/pregunta

Con la intención de que la prueba técnica garantice igualdad de oportunidades para todos los oferentes, así como una forma de evaluación objetiva, comparable y medible de tal manera que se eviten sesgos o ventajas indebidas para cualquiera de los participantes, respetuosamente solicitamos las siguientes consideraciones:

a. Se debe establecer la cantidad de documentos que se van a procesar durante la prueba técnica para obtener la totalidad del puntaje.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

b. Indicar el tiempo que se asignará para la ejecución de esta actividad durante la prueba, por ejemplo "x" cantidad de minutos para procesar, "y" cantidad de actas, de "z" niveles electivos.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

c. Establecer la cantidad de estaciones de escaneo y transmisión (equipos) que se podrán utilizar en la prueba, así como la cantidad de personas de la empresa oferente que pueden participar de la prueba. Esto tiene incidencia directa en la cantidad de documentos y tiempo de procesamiento.

R. El oferente es libre de utilizar la cantidad de equipos necesarios para la prueba técnica.

Nota: Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

d. Entregar, a más tardar el día de presentación de las ofertas (deseable en la etapa actual del proceso) todos los formatos físicos de actas y cobertores plásticos que se utilizarán en la prueba técnica. Se solicita contar con formatos idénticos a los que se usarán en la prueba a efecto de que los oferentes puedan calibrar los sistemas y equipos.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

e. Las muestras que se entregan a todos los interesados deben ser idénticas entre sí, e idénticas a las que se utilizarán el día de la prueba técnica.

R. Si, serán idénticas a nivel de diseño, sin datos.

f. El día de la prueba se debe utilizar el mismo set de actas para todos los oferentes de tal manera que los diferentes sistemas ofrecidos sean sometidos a la prueba en idénticas condiciones de formatos, caligrafía, precisión de corte, cobertores plásticos, etc. Evitando de esta manera que alguno de los oferentes pueda verse favorecido o perjudicado debido a que su prueba se realiza con una mejor/peor calidad de documentos, caligrafía, etc.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.



20 Aclaración/consulta/pregunta:

CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA (PAG 20)

Componente 1: Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) – Total: 20 puntos

3. Aplicación de reglas de validación (4 puntos): El sistema deberá aplicar reglas de validación matemática y lógica sobre los datos transcritos, y generar alertas en caso de inconsistencias.

Observación/pregunta

Se solicita al CNE que especifique puntualmente cuáles son las reglas de validación que serán evaluadas en esta prueba técnica.

Por favor aclarar si esto se refiere a lo indicado en la página 52 del pliego, ET-06 REGLAS DE BALANCE Y VALIDACIÓN, indicar si serán evaluadas todas o solo parte y la forma en que se determinará la asignación de puntos en esta prueba, así como la forma en que el CNE determinará si el cumplimiento de las reglas fue exitoso.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

21 Aclaración/consulta/pregunta:

CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA (PAG 20)

Componente 3: Divulgación de Resultados – Total: 7 puntos

2. Interfaz visual e interoperabilidad (2 puntos):

"Se evaluará la calidad del diseño gráfico, claridad de visualización y capacidad de adaptación de la plataforma a distintos dispositivos (PC, tablets, teléfonos móviles), navegadores comunes, y bajo carga intensiva de consultas simultáneas."

Observación/pregunta

Se solicita al CNE que por favor indique puntualmente:

a. Cuáles son los criterios objetivos que se utilizarán para evaluar la "calidad del diseño gráfico" y la "claridad de visualización"

Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

b. Los dispositivos, navegadores y sistemas operativos mínimos que se considerarán en la prueba para evaluar la capacidad de adaptación.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.



- c. De qué forma se evaluará en la prueba el concepto “carga intensiva de consultas”
R. En la prueba técnica, no se evaluará la carga intensiva de consultas.
- d. Si se definirá un número aproximado de consultas simultáneas o escenarios técnicos para la prueba. Si es así, se solicita ampliar la información.
R. En la prueba técnica, no se evaluará la cantidad de consultas simultáneas o escenarios técnicos.

La respuesta específica a esta consulta es clave para conocer los criterios específicos y objetivos con que se va a calificar la prueba, en virtud de que se aplique la igualdad de condiciones a todos los participantes, minimizándose la subjetividad en la asignación de puntajes y/o la aplicación de criterios basados en preferencias personales o que no están establecidos a través del pliego de condiciones.

22 Aclaración/ consulta/pregunta:

CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA (PAG 20)

Componente 3: Divulgación de Resultados – Total: 7 puntos

3. Exportación y descarga masiva de datos (1 punto): El sistema deberá permitir descargar, en formatos reutilizables, las actas escaneadas y los resultados publicados por circunscripción, facilitando su uso por terceros, observadores y medios

Observación/pregunta

Definir qué se debe entender por “descarga masiva” para efectos de la prueba, además especificar cómo se medirá durante la prueba y qué aspectos puntuales serán evaluados. Definir qué se entiende por “formatos reutilizables” y cómo será evaluado por el CNE este aspecto del Componente 3: Divulgación de Resultados

R. El oferente deberá remitirse al protocolo de PLANIFICACIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA

23. Aclaración/ consulta/pregunta:

ET-4.3 Centro de datos

En lo concerniente al centro de datos la solución ofrecida debe operar en tres sitios distintos de la siguiente manera:

A) El CNE aceptará la contratación de Centros de Datos con características de Tier II como mínimo, siempre y cuando la empresa pueda garantizar que todos los aspectos técnicos críticos cumplan con un alto estándar (seguridad, disponibilidad, prueba/redundancia, soporte, etc.).

Observación/pregunta

Se solicita al CNE especificar puntualmente cuáles son las características de TIER II que se deben cumplir. El referido texto del pliego es ambiguo ya que se refiere a “*características mínimas*” pero no establece cuáles. No se establece obligatoriedad de TIER II, solamente se cita; *Centros de Datos con características de Tier II como mínimo*, pero las características no se



detallan. Por lo anterior, es imprescindible que se aclare con precisión cuál es el requerimiento que el CNE tiene al respecto para poder incluirlo en la oferta.

R/ Se deberá tener como referencia los estándares del Uptime Institute.

Adicionalmente, se debe especificar por parte del CNE cuál es “el alto estándar” al que se refiere este requerimiento.

R/ Se deberá tener como referencia los estándares del Uptime Institute.

¿El espacio dentro del centro de datos del CNE estará disponible para visitas técnicas antes de la presentación de la oferta?

R/ No, por **motivos de seguridad nacional**, el espacio dentro del centro de datos del CNE **no estará disponible para visitas técnicas antes de la presentación de la oferta.**

Una vez adjudicada la empresa y firmado el **acuerdo de confidencialidad correspondiente**, se le otorgará el **acceso necesario** para conocer el entorno técnico y operativo del centro de datos.

¿Cuándo se puede realizar esa visita para valorar los aspectos que se deben tomar en consideración dentro de la oferta?

R/ No, por **motivos de seguridad nacional**, el espacio dentro del centro de datos del CNE **no estará disponible para visitas técnicas antes de la presentación de la oferta.**

Una vez adjudicada la empresa y firmado el **acuerdo de confidencialidad correspondiente**, se le otorgará el **acceso necesario** para conocer el entorno técnico y operativo del centro de datos.

También solicitamos aclarar si los criterios de evaluación del centro de datos incluirán certificaciones formales (por ejemplo, TIA-942, Uptime Certification of Constructed facility) o si bastará con una declaración técnica del oferente.

R/ En relación con los criterios de evaluación del centro de datos, aclaramos que **no será requisito contar con certificaciones formales** tales como TIA-942 o Uptime Institute (Certification of Constructed Facility, entre otras).

Bastará con una declaración técnica de la empresa que ofrecerá el servicio de Hosting de Data Center, debidamente respaldada, en la que se detallan las características, niveles de disponibilidad, redundancia, medidas de seguridad y demás especificaciones relevantes del centro de datos propuesto.

No obstante, en caso de que el oferente cuente con certificaciones formales vigentes, estas podrán ser presentadas como respaldo adicional, pero **no constituirán un requisito excluyente ni un criterio obligatorio de evaluación.**

24. Aclaración/ consulta/pregunta:

CE 02.1.2 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

Se considerará la excelencia de los procesos de operación y entrega de servicios del oferente mediante la presentación de certificaciones internacionales vigentes y válidamente emitidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO) o sus equivalentes emitidos por organismos internacionales similares a ISO (por ej. Instituto Británico de Estándares, IEEE, etc.). Se puntuarán las certificaciones que demuestren buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de información (ISO 20000) o su equivalente, un adecuado sistema



de gestión de seguridad de la información (ISO 27001) o su equivalente y un sistema de gestión de calidad que respalde los procesos de la empresa que ofrece sus servicios al CNE (ISO 9001) o su equivalente.

Observación/pregunta

Teniendo en cuenta que se considera la excelencia de los procesos del oferente presentando certificaciones vigentes, se solicita cordialmente a la Entidad que contemple la posibilidad de modificar el requerimiento atendiendo a lo siguiente: especificar las normas con su vigencia para asegurar la vigencia del estándar, es decir, indicar el año de la norma para asegurar que es la norma vigente y la última emitida, así:

- ISO/IEC 20000-1:2018
- ISO/IEC 27001:2022
- ISO 9001:2105

Respecto a la ISO/IEC 27001 consideramos que es importante exigir la versión 2022 de la norma (ISO/IEC 27001:2022), teniendo en cuenta que es la última emitida y que la anterior data del año 2013. De igual manera, considerando que es una garantía de cumplimiento de los estándares más exigentes y actualizados de seguridad de la información y ciberseguridad, y que han sido requeridos en el pliego de condiciones y es lo que se está requiriendo en el mercado, ya que contempla mejoras sustanciales frente a la versión 2013 en los siguientes aspectos los cuales, de no contemplarse, afectarían directamente la ejecución del contrato, tales como:

- Nuevos controles enfocados en tecnologías actuales: Se añadieron 11 controles nuevos que abordan seguridad en la nube, privacidad de datos y protección contra amenazas avanzadas (Inteligencia de Amenazas).
- Mayor énfasis en gestión de proveedores y cadena de suministro: Fortalece los requisitos para terceros y socios comerciales.
- Alineación con otras normativas: Mayor compatibilidad con otros estándares mundiales con buenas prácticas como GDPR (Reglamento General de Protección de Datos), NIST (Instituto Nacional de Estándares y Tecnología) y frameworks de ciberseguridad modernos.
- Enfoque holístico de seguridad: Integra mejor la gestión de riesgos de seguridad con los procesos empresariales generales.
- Reorganización estructural: Se redujo de 14 a 4 cláusulas principales (Organizacional, Personas, Física y Tecnológica), con 93 controles en lugar de 114, en donde se fusionaron 57 controles en 24.

Lo anterior, se menciona ya que de acuerdo con el Foro Internacional de Acreditación (IAF), se estableció un periodo de transición para la implementación de la versión 2022 de la norma ISO/IEC 27001, con plazo máximo hasta el 31 de octubre de 2025, corriendo el riesgo que empresas liciten con versiones 2013 de esta norma. No obstante, este periodo de transición es un mecanismo de adaptación, mas no una una garantía de cumplimiento de los estándares más exigentes. En este sentido, se debe especificar la ISO/IEC 27001:2022 para la obtención de puntaje adicional más no la ISO/IEC 27001:2013.



R/ El oferente deberá acreditar que cuenta con certificaciones vigentes, emitidas por un organismo certificador debidamente acreditado, en alguna de las siguientes normas internacionales o sus equivalentes:

ISO 9001:2015, o su equivalente en sistemas de gestión de la calidad
ISO/IEC 27001, o su equivalente en sistemas de gestión de seguridad de la información
ISO/IEC 20000-1:2018, o su equivalente en sistemas de gestión de servicios de tecnologías de la información

En el caso de la norma ISO/IEC 27001, se aceptarán certificaciones vigentes emitidas bajo la versión 2013 o la versión 2022. Los oferentes que presenten certificaciones bajo la versión 2013 deberán acreditar que han iniciado el proceso de transición hacia la versión 2022.

25. Equipos de Transmisión. ¿Consideraría la CNE alternativas técnicas al flujo propuesto de transmisión de resultados basadas en las experiencias de éxito internacional demostrables y siempre manteniendo el espíritu del Proceso descrito en los Términos de Referencia?

- Ejemplo Alternativa 1:
 - Escaneo, transcripción y transmisión de los datos e imagen del acta desde el local de votación
 - Procesamiento e ICR en servidor central
 - Verificación de diferencias en servidor central
- Ejemplo Alternativa 2:
 - Escaneo y transmisión de la imagen del acta desde el local de votación
 - Procesamiento e ICR en servidor central
 - Transcripción manual en servidor central
 - Verificación de diferencias en servidor central

Explicación: Teniendo en cuenta las limitaciones de comunicaciones en los locales de votación, una solución de ICR/OCR descentralizada puede implicar la necesidad de actualización por red de modelos de inteligencia artificial muy pesados.

R. No, se deben guiar por los flujos que se estipulan en los pliegos de condiciones.

26. Por el mismo motivo, ¿existe algún mecanismo de actualización de estos componentes de Transmisión en ubicaciones descentralizadas (por ejemplo, los centros de acopio) con mejores condiciones de conectividad (red cableada)?

R. No, se deben guiar por los flujos que se estipulan en los pliegos de condiciones.

27. Aspecto Técnico. ¿Se podría informar sobre el método de acceso a la red de los equipos de transmisión? ¿Existen dispositivos de red externos tipo Access Point (AP)?

R. La conectividad en 4,013 centros de votación se establecerá mediante red móvil a través de una APN privada, utilizando para ello un módem USB (dongle).

En los 1,728 centros de votación que no cuentan con acceso a conectividad móvil, se empleará un servicio de conectividad satelital, el cual incluye, dentro de sus dispositivos de provisión, un





punto de acceso (Access Point, AP). Este dispositivo proporcionará conectividad al kit tecnológico mediante una conexión alámbrica.

28. Referente al Escrutinio Especial.

a. ¿Qué equipamiento se utiliza en el proceso descrito como Escrutinio Especial?

R. El mismo equipo que se utiliza para la transmisión de resultados preliminares TREP, a excepción del módem usb dongle, ya que para la transmisión de las actas de escrutinio especial se utilizará la red LAN del centro del procesamiento provista por el CNE, para ser procesadas por el módulo de escrutinio especial.

b. ¿En qué ubicación o ubicaciones se realiza?

R. En el área de procesamiento del escrutinio especial ubicadas en las instalaciones del Centro Logístico Electoral (CLE), en INFOP.

c. ¿Qué condiciones de conectividad existen en estas ubicaciones?

R. La conectividad se hará a través de la red LAN del centro del procesamiento provista por el CNE.

29. ¿Consideraría el CNE retrasar las fechas de la entrega de la versión de capacitación del sistema TREP?

R. No, se debe respetar la fecha del 15 de septiembre contemplada en los pliegos de condiciones, cambiar esta fecha implicaría incumplir el cronograma electoral aprobado por el CNE.

30. ¿Considera el CNE realizar un repliegue del equipamiento utilizado en el simulacro para la actualización a la versión definitiva del sistema TREP?

R. Sí, el CNE contempla realizar un repliegue del equipamiento utilizado en el simulacro, con el objetivo de proceder con la actualización a la versión definitiva del sistema TREP, garantizando así que todos los dispositivos estén debidamente configurados y actualizados para su uso en la jornada electoral.

31. ¿Se deberán presentar **Certificados de Buena Ejecución** (Good Performance) de Contratos internacionales similares ejecutados con anterioridad?

R/ Se considerará la experiencia del oferente entregando servicios de implementación y operación de sistemas de transmisión de resultados electorales, escrutinio y/o divulgación de resultados como los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones en los últimos 10 años. Así como está definido en el pliego de condiciones apartado **CE 02.1.1**.

32. Respecto a los requisitos de experiencia, ¿podría ampliarse el plazo de 10 años a un período mayor?

R. No, para la evaluación se considerarán las experiencias de los últimos 10 años a la fecha de la publicación de los pliegos de condiciones.



33. Si el sistema o plataforma propuesta cuenta con certificaciones de haber sido utilizada en procesos electorales para partidos políticos, y estos han otorgado las debidas certificaciones, ¿podrían ser acreditadas por el CNE?

R/ NO, Las experiencias que serán consideradas para efectos de puntaje son las realizadas exitosa y debidamente certificadas con carta emitida por el órgano electoral que recibió el servicio.

34. Si se requieren licencias adicionales o requerimientos de hardware durante el proceso de migración hacia los servidores del CNE, ¿estos costos serán asumidos por el CNE?

R/ El CNE solo proveerá el Hardware (un servidor), licencias del sistema operativo y de la base de datos Oracle versión 21 o superior. Esto aplica única y exclusivamente a la migración del sistema de divulgación.

35. Si se dispone de un nodo de cómputo (grupo de servidores de procesamiento y almacenamiento) en un datacenter ubicado físicamente en Honduras, ¿es válido instalar la plataforma de software en dicho nodo, y se considera que cumple con el requisito de certificación Tier III en territorio hondureño?

R/ No se acepta la instalación en un entorno compartido. Para efectos del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad establecidos, se requiere que la infraestructura de hardware destinada a la implementación del sistema TREP sea de uso exclusivo para dicho, sistema.

Asimismo, se reitera que el requisito de contar con una infraestructura con características de Tier II como mínimo, siempre y cuando la empresa pueda garantizar que todos los aspectos técnicos críticos cumplan con un alto estándar (seguridad, disponibilidad, prueba/redundancia, soporte, etc), el cual debe de estar ubicado en Distrito Central, capital de Honduras (**ver enmienda No. 3**) incluyendo tanto la localización física del centro de datos como la exclusividad de los recursos asignados a la solución.

36. Al contar con un centro de procesamiento de respaldo en la nube (como Amazon Web Services, Claro Cloud, Microsoft Azure), ¿se admite que este no esté ubicado en suelo hondureño?

R. Queda a criterio del oferente donde instalar el centro de datos en la nube (como Amazon Web Services, Claro Cloud, Microsoft Azure) y se acepta que no esté ubicado en suelo hondureño.

37. ¿El servidor central de la solución TREP puede estar ubicado fuera del territorio hondureño?

R/ Debe de estar ubicado en Distrito Central, capital de Honduras incluyendo tanto la localización física del centro de datos como la exclusividad de los recursos asignados a la solución. (**ver enmienda No. 3**)

38. ¿Se permite que los centros de datos on-premise estén ubicados en el extranjero, siempre que cumplan con los requisitos de redundancia y seguridad establecidos?

R. Los centros de datos on-premise deben de estar ubicados en Distrito Central, capital de Honduras. (**ver enmienda No. 3**)



39. ¿Cuáles son las versiones y configuraciones específicas de las bases de datos Oracle del CNE, así como las herramientas, scripts o procedimientos de migración de datos preferidos o requeridos por el CNE para el sitio de divulgación?

R. La versión de la base de datos Oracle con la cuenta el CNE es la 21c, los script o procedimientos de migración de datos se definirán con la empresa que resulte adjudicada.

40. ¿Cuál es el formato, frecuencia y mecanismo exacto para la entrega final de datos electorales, imágenes de actas, reportes y registros de auditoría a las bases de datos Oracle del CNE? ¿Existen modelos de datos o esquemas específicos que deban ser utilizados?

R. La empresa que resulte adjudicada deberá proponer un modelo de datos, que será discutido y aprobado por el CNE.

41. Si el datacenter contratado posee las certificaciones ISO 27001 e ISO 9001, ¿estas certificaciones se consideran heredadas por la empresa o consorcio que presenta la oferta?

R. No, las certificaciones deben de estar a nombre de la empresa o consorcio oferente que será responsable de la implementación de la solución.

42. ¿Se entregará un protocolo técnico detallado para la prueba técnica del sistema entre el 15 y 25 de julio de 2025?

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

43. ¿Estarán disponibles los datos y actas ficticias para la preparación efectiva de la prueba técnica durante la etapa de aclaraciones, incluidos en el protocolo de la prueba técnica?

R/ Ver Protocolo de Implementación de a Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

44. ¿El CNE proveerá actas manuscritas de muestra para el entrenamiento del sistema OCR/ICR previo a la prueba técnica?

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

45. ¿Cuáles son las "condiciones estándar de calidad de imagen" para el ICR/OCR, incluyendo resolución, iluminación, calidad del papel y cualquier otro parámetro que defina la base para el 95% de efectividad requerida? ¿Proveerá el CNE muestras de imágenes de actas para pruebas de reconocimiento de caracteres?

R. La imagen del acta debe ser escaneada a una resolución de 600 dpi (Ver enmienda No.3.), en cuanto a iluminación u otro parámetro el oferente deberá de hacer sus pruebas para la obtención de un resultado positivo en el proceso de ICR/OCR, Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.



46. ¿El plan de continuidad de servicios deberá ser aprobado por el CNE antes del día de las elecciones?

R. Si, será aprobado por el CNE mucho antes del día de las elecciones.

47. ¿Qué condiciones regirán el soporte post-electoral y por cuánto tiempo será exigido tras la declaratoria oficial de resultados?

R. El soporte debe ser presencial y tendrá una vigencia mínima que permita la realización de la declaratoria de Elecciones Generales y el tiempo prudencial para la transferencia y almacenamiento en el CNE de la información, reportes e informes a satisfacción.

48. ¿El modelo de prueba que debe presentarse es suficiente para una dignidad de la elección?

R. El modelo de prueba técnica que requiere el CNE solo se utilizara para hacer la respectiva evaluación del sistema y este trata de evaluar los grandes módulos del sistema.

49. ¿Cuál es el procedimiento exacto para la gestión de las llaves de seguridad del sistema sellado por el CNE (sistema de triple llave)?

R. Artículo 282, último párrafo “Los sistemas de informática no pueden ser modificados; y en caso de ser necesaria una modificación, se requiere que el Consejo Nacional Electoral (CNE) autorice a cada Codirector, quienes deben disponer de un código o llave especial de acceso; en todo caso, las tres llaves o códigos de acceso son necesarias para efectuar dicha modificación.”, este debe ser propuesto por el oferente.

50. ¿Cuál es el protocolo o formato estándar para la transmisión segura de datos biométricos al sistema TREP, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas para dicha integración?

R. El protocolo de transmisión se definirá en conjunto entre la empresa adjudicada y el CNE.

51. ¿El CNE proporcionará ejemplos o rangos típicos para los umbrales de tolerancia de las reglas de balance y validación? ¿Se indicará cuándo y cómo se definirán y comunicarán al contratista para el diseño del sistema?

R. El CNE proporcionará los parámetros para los umbrales de tolerancia, se indicarán al momento de la definición de los casos de uso.

52. ¿Qué documentación específica se requerirá para acreditar la propiedad intelectual, licencias de software y certificaciones técnicas declaradas por cada proponente?

R. La acreditación se puede realizar por diversos documentos que prueben la titularidad de los derechos y documentos que acredite el uso de las licencias de software y/o documentos de certificaciones técnicas, sin menoscabo que el CNE pueda realizar las investigaciones y consultas pertinentes.

53. ¿Qué mecanismo se establecerá para verificar la veracidad de las certificaciones ISO, de seguridad informática y otras acreditaciones técnicas presentadas por los proponentes?

R. El mecanismo de verificación de las certificaciones ISO será mediante la lectura del QR que contiene cada certificado sin menoscabo que el CNE pueda realizar las investigaciones y consultas pertinentes.



54. ¿Se realizará visita técnica o auditoría a las instalaciones de los centros de datos y facilidades técnicas declaradas por los proponentes como parte del proceso de due diligence?

R. Una vez adjudicado el sistema, el CNE y Auditoría Externa realizarán visitas técnicas en conjunto con el oferente adjudicado a las instalaciones de los centros de datos.

55. EL PLIEGO DE CONDICIONES en su Apartado CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA establece que: “La demostración técnica deberá cubrir, como mínimo, la funcionalidad de los tres componentes principales: (i) Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP); (ii) Escrutinio General; y (iii) Divulgación de Resultados. Para efectos de la prueba, el CNE proporcionará los datos y actas ficticias a utilizar, bajo condiciones iguales para todos los oferentes.” A continuación, agrega que: “(...) El protocolo de la prueba técnica será cargado en la **página web del CNE y HonduCompras durante la etapa de aclaraciones.**” Finalmente, en el mismo Apartado se describen los criterios a evaluar de los tres componentes. Por su parte, en el Apartado CE 02.1.4 **EVALUACIÓN TÉCNICA** se detalla en una Tabla los Rubros de Evaluación, Aspectos a Calificar, Cumplimiento y Calificación cada uno de los ítems requeridos. **CONSULTA/ACLARACIÓN:** Considerando que el protocolo de prueba aún no se conoce porque no ha sido publicado encontrándonos sobre el cierre del período para realización de consultas, aclaraciones, discrepancias y observaciones, esta parte solicita que el protocolo de prueba se ciña y respete estrictamente los puntos requeridos en los Apartados CE 02.1.3 y CE 02.1.4, sin agregar nuevas exigencias, garantizando la igualdad de competencia de los oferentes.

R. El protocolo no introduce nuevos requerimientos técnicos ni cambia los criterios de funcionalidad mínimos; solo define cómo se verificará el cumplimiento de los ítems ya establecidos.

56. EL PLIEGO DE CONDICIONES en su Apartado CE 02.1.3 **PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA** establece que: “Para efectos de la prueba, el CNE proporcionará los datos y actas ficticias a utilizar, bajo condiciones iguales para todos los oferentes.” **CONSULTA/ACLARACIÓN:** Esta parte solicita que, a efectos de la prueba técnica, el CNE proporcione los datos que deben incluirse a fin de que las empresas participantes preparen las actas ficticias más adecuadas a sus sistemas de interpretación de valores manteniendo los diseños generales y contenido obligatorio que fija ese órgano electoral. Esto garantizará la igualdad de competencia.

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

57. ¿El modelo operativo interno, deberá permitir al CNE y demás entes, visualizar y validar el avance del proceso operativo, de tal manera que se conozca en tiempo real, los documentos recibidos por zonas, los documentos en estado de interpretación, los documentos en estado de verificación, los documentos transferidos con la data por cada uno?

R. Sí, el modelo operativo interno deberá permitir al CNE deberá visualizar y validar en tiempo real el avance del proceso operativo. Esto incluye el seguimiento del estado de los



documentos por proceso, estado o módulo, así como la identificación de los documentos recibidos, en proceso de interpretación, en verificación y aquellos transferidos con su respectiva data.

58. ¿La plataforma a contratar debe incluir sistema de administración, recepción y consulta de las imágenes de los formatos recibidos por digitalización sin costo adicional?

R. Sí, la plataforma a contratar debe incluir, sin costo adicional, un sistema de administración, recepción y consulta de las imágenes de los formatos de las actas recibidas por digitalización.

59. ¿La plataforma a contratar deberá generar procesos de reconocimiento automático de caracteres para caracteres numéricos, por encima de que porcentaje?

R. La interpretación debe cumplir con un estándar mínimo de 95% de efectividad en la lectura de los valores, entendida como la capacidad del sistema para reconocer correctamente los números escritos a mano en al menos el 95% de los casos bajo condiciones estándar de calidad de imagen.

60. ¿El proceso de reconociendo automático de caracteres debe ser desatendido, esto es sin que tenga intervención manual?

R. Si, debe de ser desatendido, pero permitiendo una corrección posterior en el caso que ICR pudiese interpretar mal un carácter, tal como lo establece los pliegos de condiciones.

61. ¿La plataforma a contratar debe permitir ejecutar actividades de verificación manual de caracteres a través del proceso de verificación en masa, esto es permitir la agrupación de mínimo 30 formatos y los pantallazos que faciliten la visualización y corrección de caracteres numéricos a un mínimo de 30 documentos en solo pantallazo y en un solo proceso operativo?

R. En el pliego de condiciones el CNE no solicita un proceso de verificación en masa de las actas.

62. Es importante precisar si ¿El modelo operativo de conteo de votos debe ser administrado por un sistema de administración de negocios que permita trazabilidad en los flujos de trabajo?

R. El CNE no solicita un sistema de conteo de votos, lo que solicita es un sistema de escaneo, transcripción, transmisión, validación, consolidación y divulgación de actas de cierre.

63. ¿El sistema de conteo de votos debe poder ser presentado a los auditores de partidos?

R. El CNE no solicita un sistema de conteo de votos, lo que solicita es un sistema de escaneo, transcripción, transmisión, validación, consolidación y divulgación de actas de cierre, del cual debe brindarse una versión de prueba para auditoría.



64. ¿El sistema de partido debe poder ser presentado a los entes de control Nacionales e Internacionales pertinentes?

R. El CNE no solicita un sistema de partido, lo que solicita es un sistema de escaneo, transcripción, transmisión, validación, consolidación y divulgación de actas de cierre.

65. ¿La plataforma tecnológica debe permitir generar la data de acuerdo con los requerimientos particulares del CNE, esto es, debe cumplir con la estructura requerida?

R. Toda estructura de datos será analizada y definida en conjunto con la empresa adjudicada y será aprobada por el CNE en el momento de implementación.

66. ¿La infraestructura tecnológica será suministrada por el CNE?

R. El data center principal deberá ser proporcionado por la empresa oferente.

En el caso del data center secundario, que es propiedad del CNE, el servicio de hosting será proporcionado por el CNE; sin embargo, la infraestructura de servidores y comunicaciones requerida, deberá ser igualmente provista por la empresa oferente.

Con respecto a los servicios de conectividad (datos, APN, conexión satelital e Internet), estos serán proporcionados por el CNE.

67. En los requerimientos técnicos Impresoras Multifuncionales, solicitan Impresión en Blanco y Negro. Sin embargo, el inventario de las Impresoras Multifuncionales con que cuenta el CNE corresponde a Equipos a Color, por lo tanto, solicitamos se nos aclare si requieren Multifuncionales en B/N o a color.

R. Ver enmienda No.2 publicada el día 02 de julio del 2025 en la página del CNE y en HonduCompras.

68. En la página 47 del pliego de condiciones se establece: "La transmisión de resultados debe garantizar la continuidad y la seguridad de los datos. Para este fin se incorporarán controles de encriptación, y de integridad de la información, de manera tal, que pueda garantizarse que la información emitida desde el centro de votación se mantiene inalterable durante la transmisión, es decir, en el trayecto desde la estación de transmisión, hasta los servidores destino, como en sus procesos de consolidación en el Consejo Nacional Electoral." **Se solicita por favor especificar con mayor detalle lo referente a los controles de encriptación y de integridad de la información.**

R. En cuanto a los controles correspondientes el oferente deberá proponer una solución que permita validar la información procesada desde el origen previa a la transmisión, (Ejemplo hash y la firma digital del paquete antes de enviarlo a través de la APN/VPN provista por el CNE y en la fase de escrutinio general, el mismo sistema vuelve a recalcular y confrontar esos valores almacenados para certificar de forma íntegra) hasta la recepción en el centro de datos y entrega a los partidos políticos.

En cuanto a los elementos de seguridad e integridad el oferente deberá proponer una solución que garantice seguridad e integridad de todos los procesos.



69. En la página 47 del pliego de condiciones se establece: "Previo al proceso de consolidación de los datos a divulgar, los paquetes de datos pasarán por procedimientos automáticos de verificación de la integridad de la información; además deberá pasar por controles de seguridad especialmente diseñados para confirmar que se trata de información válidamente emitida únicamente desde los equipos provistos por el CNE que se encuentran en los centros de votación". **Se solicita por favor aclarar lo siguiente:**

a. Detallar los procedimientos automáticos de verificación de la integridad de la información.

R. El Oferente debe detallar los procedimientos automáticos de verificación de la integridad de la información y estos serán aprobados en conjunto con el CNE.

b. ¿Qué tipo de controles de seguridad aplican en esta sección?

R. El oferente deberá proponer al CNE los controles de seguridad que contendrá la aplicación, como ejemplo (hash y la firma digital del paquete antes de enviarlo a través de la APN/VPN provista por el CNE y en la fase de escrutinio general, el mismo sistema vuelve a recalcular y confrontar esos valores almacenados para certificar de forma íntegra).

70. En la página 19, de la sección Prueba técnica de la Solución Ofrecida, del pliego de condiciones se establece: "Para efectos de la prueba, el CNE proporcionará los datos y actas ficticias a utilizar, bajo condiciones iguales para todos los oferentes." **Se solicita por favor aclarar:**

a. ¿Dentro de las actas ficticias estarán incluidas actas de escrutinio especial?

R. En la prueba técnica no se evaluarán actas de Escrutinio Especial.

b. ¿En qué fecha los proveedores podremos contar con esta información?

R/=Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

71. En la página 52, del pliego de condiciones se establece: "Para la aplicación de la validación de electores registrados en el dispositivo biométrico, el sistema de TREP debe contar con una funcionalidad que permita recibir de forma segura el dato de la cantidad de electores que según el dispositivo biométrico hayan ejercido el sufragio, para compararlo con el número de votantes consignado en el acta y alertar en caso de diferencias." **Se solicita por favor aclarar cuál es el procedimiento a ejecutar si el dato no puede ser obtenido, ¿se alerta al operador?**

R. El CNE en conjunto con el oferente adjudicado, definirán y aprobarán este procedimiento.

72. En función a lo descrito acerca de la prueba técnica de la solución, en la página 19 del pliego de condiciones, **se solicita por favor aclarar:**

a. ¿De cuánto tiempo se dispondrá para ejecutar la Evaluación Técnica?



R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de Honducompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

b. ¿Qué cantidad de actas tienen estipulado sean procesadas en la demostración?

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

c. ¿Cuántas por cada Nivel Electivo?

R. Ver Protocolo de Implementación de la Prueba Técnica, publicado en la plataforma de HonduCompras y en la página web del CNE en fecha 02 de julio de 2025.

73. En la página 39, el pliego establece, "En aquellas actas que no sean corregidas por el secretario de la JRV, el sistema aplicará las validaciones automáticas conforme a las reglas de balance y validación aprobadas. Si estas validaciones son superadas, el acta se divulga y sus valores serán sumados a los resultados totalizados. Si las validaciones no son superadas, el acta será divulgada y marcada en el sistema de divulgación como "con inconsistencias". **Se solicita por favor aclarar:**

a. ¿La estadística de actas "con inconsistencias" será mostrada en la Divulgación?

R. Si, en el Sistema Divulgación se deberán mostrar por circunscripción electoral los totales de las actas que están etiquetadas como "actas con inconsistencias".

74. En la página 38, el pliego estipula "con la información de los resultados electorales del acta, diferencia o coincidencia entre los datos del biométrico y los resultados registrados en el acta (si los hubiera) y los datos enviados, información que debe leerse a simple vista y cuyos datos deben estar además encriptados en un código de seguridad (Ejemplo QR)", se solicita por favor aclarar:

a. En caso de que se use el código QR, ¿se espera que los datos estén encriptados en el QR? De ser así, el ciudadano no podría visualizar el contenido del QR fácilmente.

R. El oferente deberá proveer un medio de verificación que permita validar los datos impresos en el comprobante tanto si se utiliza un código QR como si se implementa cualquier otro mecanismo criptográfico.

Los datos deben estar cifrados utilizando un mecanismo criptográfico seguro.

b. ¿Podría ser una opción que el contenido del QR se encuentre firmado y que cualquier persona pueda leerlo? Esto debido a que, al estar firmado, se puede validar la autenticidad del contenido.

R. Sí, se puede incluir los datos en texto dentro del QR siempre que se le incluya una firma digital (por ejemplo, RSA o ECDSA). Los datos deben estar cifrados utilizando un mecanismo criptográfico seguro.



75. En la página 39, el pliego establece: "En caso de no coincidir, el acta será divulgada, pero se marcará en el sistema de divulgación como un acta retenida por inconsistencias de transcripción."

Se solicita por favor aclarar:

a. ¿Se divulgará o publicará la imagen de un acta que se encuentre retenida por inconsistencias de transcripción?

R. Independientemente si el acta tiene algún tipo de inconsistencia, las imágenes de todas las actas de cierre en los tres niveles electivos se divulgarán o publicaran agregando la etiqueta correspondiente y no será contabilizada en la consolidación de resultados.

b. De publicarse la imagen del acta, ¿se le colocará una etiqueta a la imagen que indique: "con inconsistencias de transcripción"?

R. El oferente deberá marcar el acta con la leyenda "con inconsistencias de transcripción".

c. La estadística de actas "con inconsistencias de transcripción", ¿será mostrada en la Divulgación?

R. Si, en el Sistema Divulgación se deberán mostrar por circunscripción electoral los totales de las actas que están etiquetadas como "actas con inconsistencias".

d. ¿Cómo se resuelven las actas que hayan quedado marcadas como "inconsistencias de transcripción"?

R. Estas actas se resuelven en el módulo de verificación administrativa de oficio (Escrutinio especial), el pleno aprobará estas resoluciones.

76. Es obligación del oferente presentar dentro de la oferta, la adquisición de equipo, software y licencias para el data center del CNE

R. El data center principal, junto con toda su infraestructura de servidores y comunicaciones, así como la infraestructura en la nube, deberán ser proporcionados por la empresa oferente.

En el caso del data center secundario, que es propiedad del CNE, el servicio de hosting será proporcionado por el CNE; sin embargo, la infraestructura de servidores y comunicaciones requerida, deberá ser igualmente provista por la empresa oferente.

Con respecto a los servicios de conectividad (datos, APN, conexión satelital e Internet), estos serán proporcionados por el CNE.

El CNE solo proveerá el Hardware (un servidor), licencias del sistema operativo y de la base de datos Oracle versión 21 o superior. Esto aplica única y exclusivamente a la migración del sistema de divulgación.

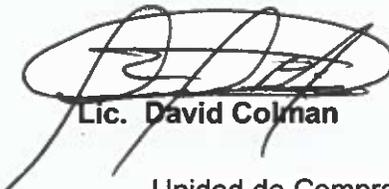


77. Debe de incluir la propuesta la instalación de puntos de red para satisfacer las diversas posiciones de conectividad.

R. El oferente deberá ser responsable de la instalación de los puntos de red en los dos (2) Data Centers "on premise" que utilizará la infraestructura de servidores.

78. Cuando se habla de que el sistema debe de cerrarse antes del primer simulacro, es esto de carácter obligatorio, ya que, aquí es donde vienen las posibilidades de la mejora

R. La versión final del sistema se debe cerrar con el proceso de triple sellado y esta fecha según cronograma es el 08 de noviembre del 2025 posterior al simulacro.


Lic. David Colman


Lic. Gloria Arana


Lic. Denis Munguía

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)

